



“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2017”

**INFORME No. 070-2018-FEP-PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PGR)**

TEGUCIGALPA, M.D.C., JULIO 2018





**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE
HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2017”**

INFORME No. 070-2018-FEP-PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PGR)

TEGUCIGALPA, M.D.C., JULIO 2018

Tegucigalpa, M.D.C., 24 de Octubre de 2018.

Oficio N° Presidencia xxx/TSC/2018

Dra.

Lidia Estela Cardona

Procuradora General de la República de Honduras
Procuraduría General de la República de Honduras
Su Despacho

Señora Procuradora General:

Adjunto encontrará el Informe N° **070-2018-FEP-PGR**, que forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal de 2017, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2018 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

Este Informe contiene opiniones, comentarios y conclusiones sobre la gestión institucional de la PGR.

Atentamente,

Roy Pineda Castro
Magistrado Presidente Por Ley

 Archivo

CONTENIDO

PÁGINA

INFORMACIÓN GENERAL

CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

CAPÍTULO II ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	2
--------------	---

CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	3
2. EVALUACIÓN OPERATIVA, ESTRATÉGICA Y DE NACIÓN	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	6
4. EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	6

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

CONCLUSIONES	8
--------------	---

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2018 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Los objetivos principales del examen, fueron los siguientes:

Objetivo General:

1. Pronunciarse sobre la liquidación del Presupuesto de Egresos de la Procuraduría General de la República (PGR).

Objetivos Específicos:

1. Calificar el nivel de efectividad de la gestión, con base en el grado de eficacia del Plan Operativo Anual y la eficiencia del uso de los recursos presupuestarios en relación a los resultados físicos obtenidos.
2. Examinar el cumplimiento de los procesos de formulación, seguimiento y evaluación de la planificación operativa anual, y evidenciar resultados.
3. Revisar el sistema de indicadores utilizados, para medir su desempeño institucional a nivel operativo, estratégico y su aporte al cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico de Gobierno, y al Plan de Nación y Visión de País.
4. Evaluar la liquidación del gasto y su relación con la ejecución del Plan Operativo Anual institucional (entrega de bienes y/o servicios generados).

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen cubre el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, fue realizado sobre la base del Plan Operativo Anual y su respectivo presupuesto, los cuales incorporan productos finales representados por bienes y/o servicios generados por los programas, subprogramas y proyectos de la PGR, a fin de beneficiar a una población objetivo en el ejercicio examinado.

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El presente examen forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal de 2017, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas, y notificado al Congreso Nacional el 31 de julio de 2018.

El Artículo 205, de la Constitución de la República, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: *“Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación”.*

En el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas se establece que el Tribunal Superior de Cuentas, deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos.

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL.

La Procuraduría General de la República (PGR), tiene la representación legal de todas las instituciones del Gobierno Central, incluyendo los órganos desconcentrados. En el Artículo 19 de la Ley Orgánica de la PGR, se menciona que sus atribuciones puntuales son: promover, representar y sostener los derechos del Estado en todos los juicios en que fuere parte. Deducir los recursos pertinentes contra las resoluciones desfavorables en todo o en parte, a los intereses que represente en ejercicio de esa misma personería. Asesorar al Poder Ejecutivo en todos los casos que el Presidente de la República o Secretarios de Estado requieran su opinión.

2. EVALUACIÓN OPERATIVA, ESTRATÉGICA Y DE NACIÓN.

Para el año 2017, la Procuraduría General de la República, presentó una planificación formulada para dar cumplimiento a los siguientes objetivos institucionales:

Objetivos Estratégicos:

1. Mejorar la representación legal de Estado de Honduras y la defensa de sus intereses en el ámbito nacional e internacional para evitar el menoscabo del erario público.
2. Mejorar los servicios de consultoría y asesoría legal a los diferentes órganos y entidades del Estado de Honduras, orientado a la toma de decisiones y los servicios de emisión de constancias de solvencias a personas naturales y jurídicas.

Objetivos Operativos:

1. Resolver expedientes administrativos y judiciales a favor del Estado de Honduras.
2. Emitir Dictámenes, opiniones y Asesorías Legales a los diferentes órganos y entidades del Estado de Honduras.
3. Eficientar la emisión de constancias de solvencias a personas naturales y jurídicas

La Procuraduría General de la República (PGR), como representante legal de todas las instituciones del Gobierno Central, estructuró su planificación 2017 mediante un solo programa presupuestario denominado “Asesoría y Representación Legal del Estado”.

A continuación la evaluación de la planificación operativa con base en productos finales:

PLAN OPERATIVO ANUAL EVALUADO 2017				
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PGR)				
PG.	PRODUCTO FINAL	PROGRAMADO	EJECUTADO	% EJECUCIÓN
11	Expedientes Administrativos y Judiciales (Penales, Civiles, Ambientales, Laborales y Contencioso Administrativo) con resultados favorables al Estado de Honduras.	5,880	5,075	86%
PROMEDIO GENERAL DE EJECUCIÓN				86%

Fuente: Elaboración propia con información del POA de la PGR

Los resultados físicos reportados, alcanzaron una ejecución promedio del 86%, sobre los cuales se detalla lo siguiente:

- **Expedientes administrativos y judiciales con resultados favorables y en contra del Estado de Honduras:** estos 5,075 casos se conformaron de la siguiente forma:
 - 3,490 en materia Penal;
 - 1,215 en Civil;
 - 221 en Laboral;
 - 125 en Ambiental; y,
 - 24 en materia de lo Contencioso Administrativo.

Para dar cumplimiento al producto final la PGR, llevó a cabo diferentes actividades representadas por productos intermedios:

- **Requerimientos Tributarios:** los requerimientos son interpuestos por las distintas Secretarías del Estado de Honduras por medio de la PGR, contra empresas, personas naturales y jurídicas, por asuntos relativos a perjuicio contra el Estado. De los 1,358 requerimientos programados se ejecutaron 614. De acuerdo a las Notas Explicativas, la baja ejecución se debió a la Regularización Tributaria establecida en el artículo 213 del Decreto 170-2016 Código Tributario y ampliado en base al Decreto 32-2017, al Decreto 93-2017, por el Artículo 167 del Decreto 170-2016 Código Tributario y ampliado por el Congreso Nacional en base al Decreto 25-2017, que establece el beneficio de la Conciliación Judicial.
- **Expedientes Judiciales Promovidos Contra el Estado de Honduras (por parte de personas naturales o jurídicas y emplazados a la PGR):** se programó la atención a 415 casos, pero se ejecutó 670 siendo un 161%; la sobre ejecución del 61% se relaciona con el aumento de casos presentados producto de dos situaciones particulares, cierre imprevisto del programa PROHECO, y el continuo proceso de depuración de la Secretaría de Seguridad.
- **Expedientes Auditados y Supervisados en los Diversos Juzgados:** en este producto se estimaron 2,130 revisiones y se realizaron 7,326, lo que representó 344% de ejecución, de acuerdo a Notas Explicativas, el incremento al seguimiento de expedientes judiciales (demandas) en los diferentes juzgados, fue producto de la contratación de personal y de la

incorporación de estudiantes de práctica profesional universitarios de la carrera de Derecho.

- **Dictámenes, Opiniones y Asesorías Legales Emitidos:** en este producto se programó 375 de los cuales se ejecutó 353, siendo una ejecución del 94%, este producto representa las funciones de atención a los diferentes órganos y entidades del Estado de Honduras.
- **Constancia de Solvencias Emitidas a Personas Naturales y Jurídicas:** se estimó una emisión de 6,190 actos de comunicación, ejecutándose 8,705, obteniendo una sobre ejecución del 141%, el incremento fue producto de solicitudes de constancias de solvencia requeridas por la Secretaría de Educación para concurso de docentes; por el Servicio Administración de Rentas (SAR) por motivo de contrataciones; y por la Secretaría de Salud por motivo de licitaciones y contrataciones.

En relación a la vinculación con los instrumentos de Planificación Nacional, la Procuraduría General de la República, al ser un órgano que no pertenece al Poder Ejecutivo, no figura directamente en el Plan de Nación, Visión de País y Plan Estratégico de Gobierno, sin embargo, su accionar está dentro del objetivo 4 de la Visión de País, que establece: “*Ser un Estado moderno, transparente, responsable, eficiente y competitivo*”; además, se asocia con las acciones para el cumplimiento del resultado 14 del Plan Estratégico de Gobierno: “*Honduras alcanza un índice de percepción de la corrupción no mayor de 35 puntos*”; en donde establece el fortalecimiento de la Gobernabilidad y la eficiencia de las Instituciones del Estado, también se relaciona con la promoción de la transparencia en el quehacer del Sector Público, un mayor control de la corrupción y el combate a la impunidad.

3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS.

El Presupuesto de Egresos Aprobado a la Procuraduría General de la República (PGR), para el ejercicio fiscal 2017, fue por 122.0 millones de Lempiras, este presupuesto se presentó financiado por 102.3 millones de Lempiras de fondos del Tesoro Nacional y 19.7 millones de Lempiras de Recursos Propios, generados por la aplicación de reparos, multas y penas diversas a favor del Estado. En relación al período 2016, este presupuesto aprobado aumentó en 12.25%, equivalente a 13.3 millones de Lempiras, la mayor variación se observó en los gastos de Servicios Personales, y Servicios no Personales.

Al presupuesto aprobado, se le incorporaron un monto de 81.5 millones de Lempiras, de los cuales 72.2 millones de Lempiras provinieron de fondos del Tesoro Nacional para gastos judiciales, y 9.3 millones de Lempiras de recursos propios destinados a gastos de operación. El monto definitivo, fue por 203.6 millones de Lempiras, a continuación la liquidación de gastos de la gestión 2017:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DEL GASTO 2017					
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA					
(Valor en Lempiras)					
GRUPO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% DE PARTICIPACIÓN	% DE EJECUCIÓN
Servicios Personales	77,651,464.00	82,216,948.00	82,216,948.00	41.1%	100.0%
Servicios No Personales	32,628,589.00	101,399,284.00	101,399,284.00	50.6%	100.0%
Materiales y Suministros	6,117,718.00	6,147,718.00	6,147,718.00	3.1%	100.0%
Bienes Capitalizables	5,000,000.00	13,231,333.00	9,832,143.00	4.9%	74.3%
Transferencias	600,000.00	600,000.00	600,000.00	0.3%	100.0%
TOTALES	121,997,771.00	203,595,283.00	200,196,093.00	100.0%	98.3%

Fuente: Elaboración propia con datos del Presupuesto del PGR

En términos generales, en los resultados presupuestarios, se observó que la mayor proporción del gasto se concentró en el pago de sueldos y salarios del personal que ejerce las actividades administrativas y técnicas, involucradas en la representación legal del Estado.

En particular, el renglón de **Gastos Judiciales**, fue incrementado en 72.2 millones de Lempiras, para dar cumplimiento a la reclamación de carácter Internacional, efectuado bajo tratado bilateral relativo a Inversiones entre la República de Honduras, y los Estados Unidos de Norte América, por parte de la Sociedad Latty & Howell S. de R.L. de C.V, quien realizó una inversión de producción de postes de madera, a utilizarse para el tendido eléctrico, en un inmueble conocido como Hacienda la Guadalupe, en la comunidad de las Marías, Municipio de Guaimaca, en el Departamento de Francisco Morazán, y que según documentación aportada por la PGR, se señala que el mencionado inmueble ha sido invadido por personas campesinas, responsabilizando directamente por esa acción al Instituto Nacional Agrario, lo cual según el reclamo constituye una violación directa al DR-CAFTA.

Se contrató a la firma Dorsey & Whitney LLP, para la defensa de los intereses del Estado de Honduras, quien se comprometió a mediar o conciliar extrajudicialmente a favor del Estado de Honduras, así como realizar las investigaciones y gestiones que sean necesarias en el proceso. Mediante Acuerdo Ejecutivo N°016-2017 de fecha 31 de enero de 2017, donde se autoriza para que en nombre y representación del Estado de Honduras la PGR llegue a un acuerdo.

En la liquidación presupuestaria, se observó un saldo presupuestario no ejecutado por 3.4 millones de Lempiras, los cuales se concentraron en Bienes Capitalizables, este valor estaba asignado para la compra de un terreno para el proyecto de “adquisición de terrenos para las oficinas principales de la PGR”. Los fondos presupuestados y ejecutados, se encuentran en reserva para el ejercicio fiscal 2018, con el fin de que puedan ser ejecutados en dicho ejercicio para la realización de mencionado proyecto de adquisición.

4. EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL.

Para efecto del presente examen, la evaluación de la efectividad está definida por la intersección de la eficacia (grado de cumplimiento del POA) y de la eficiencia (grado de ejecución del Presupuesto). Se considera como una “Efectiva Gestión” cuando el promedio simple entre el grado de eficacia y eficiencia alcanza un porcentaje mayor o igual al 90%. El análisis parte del hecho de identificar el nivel de logro o no de los resultados del Plan Operativo Anual (POA), y si estos logros se realizaron con o sin aprovechamiento de los recursos presupuestarios.

La evaluación de la gestión 2017 de la Procuraduría General de la República (PGR), fue eficaz en el cumplimiento de sus productos finales, ya que, ejecutó su Plan Operativo Anual (POA) en 86%; además, lo hizo con aprovechamiento de recursos, pues, ejecutó su presupuesto de gastos en 98.2%, lo que permitió calificarla como una gestión efectiva.

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas, no contempla la evaluación de impactos de gestión, sino que determina el efectivo cumplimiento de la producción de bienes y/o la prestación de servicios que fueron generados por la PGR, al ejecutar su POA-Presupuesto al término del ejercicio fiscal examinado, y que son reportados en su expediente de Rendición de Cuentas.

La verificación de la información, se orientó al único producto final, “Expedientes Administrativos y Judiciales (Civiles, Laborales y Contencioso Administrativos)”, donde se identificó lo siguiente:

1. Las unidades ejecutoras, que intervienen en el cumplimiento al producto final seleccionado, son: La Dirección Nacional de Auditoría y Supervisión Judicial; la Dirección Nacional de Procuración Judicial y la Dirección Nacional del Ambiente, que son las encargadas de conocer, auditar y supervisar los procesos judiciales promovidos por y contra del Estado, así como la correcta conducción y debida ejecución de la labor de los Procuradores Judiciales, Para efectos de la verificación, se procedió a una revisión documental de los archivos, particularmente de la Dirección Nacional de Auditoría y Supervisión Judicial en compañía de un integrante de la Gerencia de Panificación Gestión y Cooperación Externa.
2. De la base de datos de la Dirección Nacional de Auditoría y Supervisión Judicial, se seleccionó una muestra de 50 expedientes, de los 5,075 expedientes del 2017, los expedientes corresponden a 3 tipos de materia judicial: 30 de Contencioso Administrativo, 10 de Laboral y 10 de Civil. Cada expediente consta de un número asociado, número del expediente, procurador judicial, tipo de demanda, la cuantía de la demanda, demandante, número de identidad o RTN, nombre del demandado, pretensión o causal y estado actual. Los expedientes registrados, corresponden a casos a favor del Estado de Honduras ya concluidos, y casos en contra del Estado de Honduras de los cuales todavía están en proceso.
3. Las instituciones involucradas en los 50 casos, son las siguientes: las Secretarías de Seguridad; de Salud; de Finanzas; de Defensa Nacional; de Trabajo y Seguridad Social; de Infraestructura y Servicios Públicos; de Desarrollo e Inclusión Social; de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional; de Agricultura y Ganadería; el Servicio de Administración de Rentas; el Hospital Escuela Universitario; el Ministerio Público; la Comisión Nacional de Telecomunicaciones; el Instituto Penitenciario; la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria; la Empresa Nacional de Artes Gráficas; la Secretaría Técnica y Cooperación Externa (ahora Secretaría de Coordinación General de Gobierno); el Fondo Vial, y el Instituto de la Propiedad.

La evaluación de la gestión institucional de la Procuraduría General de la República (PGR), como parte del examen, fue contrastada con la evaluación efectuada por la Secretaría de Finanzas, donde se evidenció que las cifras de los resultados físico financieros de sus metas y productos finales, están acorde a las presentadas en el expediente de Rendición de Cuentas remitido a este Tribunal Superior de Cuentas.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

1. La evaluación de la gestión de la Procuraduría General de la Republica (PGR), en su Rendición de Cuentas 2017, indican que el grado de ejecución del Plan Operativo Anual fue de 86%, y del presupuesto 98.2%, mostrando un nivel de eficacia con aprovechamiento de recursos, lo que permitió calificarla como una gestión efectiva.
2. El proceso de formulación de la planificación 2017, fue elaborado de acuerdo a la normativa de la Cadena de Valor Público, conformada por dos (2) objetivos estratégicos, tres (3) objetivos operativos y un (1) producto final, los cuales están vinculados a su misión institucional de ejercer la representación legal del Estado de Honduras.
3. Los indicadores a nivel operativo, registran una ejecución de 86%, con base en un solo producto final representado por las actuaciones realizadas para obtener expedientes administrativos y judiciales (Civiles, Laborales y Contencioso Administrativos)” a favor del Estado; en relación a la planificación de nación, la Procuraduría General de la República, es un órgano que no pertenece al Poder Ejecutivo, por lo tanto, no figura directamente en el Plan de Nación, Visión de País y Plan Estratégico de Gobierno, sin embargo, su accionar está alineado al Objetivo No. 4 de la Visión de País: “*Ser un Estado moderno, transparente, responsable, eficiente y competitivo*”; al fortalecimiento de la Gobernabilidad y la eficiencia de las instituciones del Estado, también se relaciona con la promoción de la transparencia en el quehacer del Sector Público, para mayor control de la corrupción y combate a la impunidad.
4. La ejecución y orientación del gasto, está acorde con las atribuciones de la institución de la representación Legal del Estado de Honduras, y la prestación de servicios de consultoría y asesoría legal, que implica en su mayoría el pago de sueldos y salarios, y se cumplió con el marco normativo, en lo relativo a la legalización y liquidación de dicho gasto.
5. La evaluación de la gestión institucional de la Procuraduría General de la República, como parte del examen, fue contrastada con la evaluación efectuada por la Secretaría de Finanzas, donde se evidenció que las cifras de los resultados físico-financieros de sus metas y productos finales, están acorde a las presentadas en el expediente de Rendición de Cuentas remitido a este Tribunal Superior de Cuentas.

Kathia Mildred Ponce
Técnico

Fany Martinez Canacas
Jefe Departamento Fiscalización
Ejecución Presupuestaria

Christian David Duarte Chávez
Director de Fiscalización

Tegucigalpa, M.D.C., Octubre de 2018.